



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0213/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020.
- ii. El Informe N° 1446-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de setiembre de 2020.
- iii. El Informe N° 0665-2020-ABAST-MDPN, de fecha 06 de octubre de 2020.
- iv. El Memorándum N° 3488-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 06 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194' de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el Párrafo 43.2, del Artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: (...) *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...).*

Que, el Párrafo 47.3, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el Párrafo 47.4, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: (...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad.;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF de fecha 14 de mayo de 2020, tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,

Que, con Informe N° 1446-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 21 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo indicado por el Jefe de la División de Maestranza y Planta Asfáltica, remite la propuesta para la designación del Comité de Selección (Miembros Titulares y Suplentes) a cargo de la contratación para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS MÁQUINAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – ICA – II ETAPA".

Que, a través del Informe N° 0665-2020-ABAST-MDPN, de fecha 06 de octubre de 2020, la Unidad de Logística, SOLICITA DESIGNAR A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de Adquisición de Maquinarias y Vehículos de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS MÁQUINAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – ICA – SEGUNDA ETAPA", por el importe total de S/. 1' 076, 000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES); de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF y lo dispuesto por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **MIEMBROS TITULARES y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrán a su cargo la conducción y ejecución del procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Adquisición de Maquinarias y Vehículos de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS MÁQUINAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – ICA – SEGUNDA ETAPA", por el importe total de S/. 1' 076, 000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), dentro de los márgenes establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el mismo que está integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

JUAN EDGAR FIESTAS GRANADOS	DNI N° 07597810	Presidente
MIGUEL ANGEL CORTEZ JIMÉNEZ	DNI N° 40808573	Primer Miembro
HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO	DNI N° 41140164	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

JIMMY HELMER SARAVIA REYES	DNI N° 21880535	Presidente
JULIANA PAOLA DEL RIO TASAYCO	DNI N° 40055366	Primer Miembro
LOURDES ISABEL MATEO CABRERA	DNI N° 48014534	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe